CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN "GENERADOR DE ELECTRICIDAD" ID NRO. 398.755 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA FIRMA "GCE".----------

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los **TREINTA** días del mes de **JUNIO** del año dos mil veinte y **UNO**, entre la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE,** con RUC N° 80015397-9, representada en este acto por el Intendente Municipal Don **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA,** paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Civil N° 1.548.626, y refrendado por la Secretaria General de la Administración Municipal Lic. **CRISTIANE MAYER DIEDRICH**, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Civil N° 3.369.506, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de Mayo y Luis Alberto del Paraná distrito de Katuete; y por la otra parte la **Firma "GCE"** con **RUC N° 2888010-2** propiedad del señor **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS** con **C.I.N° 2.888.010** con domicilio comercial en la Avenida 25 de agosto c/Concordia, barrio Santa Ana, Ciudad del Este, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE".----------

Y los señores **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA y CRISTIANE MAYER DIEDRICH,** concurren en este acto en nombre y representación de la Municipalidad de Katuete como Intendente Municipal y Secretaria General de dicha Institución. El Intendente fue electo por voto directo en los comicios realizados el 15 de Noviembre de 2015 proclamada por A.I Nro. 205 del Tribunal Electoral del Alto Paraná y Canindeyú de fecha 22 de noviembre del 2015 y la Secretaria General fue nombrada por Resolución I.M.N° 586 de fecha 23 de diciembre del 2010.----------

Se convienen en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ELECTRICIDAD" ID NRO. 398.755,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 - OBJETO.
El Objeto del presente contrato es para la "Provisión de bienes: **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ELECTRICIDAD".----------**

2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.755.----------

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 053 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · INTENDENCIA ·
JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

4 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 19/2021 convocado por la Municipalidad de Katuete, y adjudicado por Resolución Intendencia Municipal N° 251/2021 de fecha 15 de junio de 2021.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Ítems del llamado Adquisición de Generador para Centro de Salud de Katueté. con ID: 398755									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Oferta GCE con RUC.:2888010-2 del Sr. Roberto Rodríguez Arias			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26101509-001	Generador de electricidad	Unidad	UNIDAD	1	VCP	CHINA	108.500.000	108.500.000
							Precio Total		108.500.000

El precio total es de **GUARANES CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 108.500.000) I.V.A. Incluido.**----------

La Proveedora se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

6 - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo: Diez (10) días corridos a partir de la suscripción del contrato o recepción de orden de compra. **Lugar:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del encargado de la UOC Sr. Francisco Antonio Britez Fariña.----------

9 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010-2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
Lic. Cristiane Mayer Diezner
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · INTENDENCIA ·
JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

10 - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11 - MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12 - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

13 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

14 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15 - CLAUSULAS ESPECIALES:

15.1 Las partes dejan expresa y voluntariamente establecido que el presente contrato de provisión de bienes no representa la constitución de ninguna forma de sociedad, así como tampoco genera ningún tipo de relación de dependencia. Los representantes de la Firma Adjudicada asume exclusiva y personalmente la responsabilidad que derive del ejercicio del comercio, ya sea administrativa, judicial o extrajudicialmente, así como también las relacionadas con el pago de los sueldos y demás retribuciones al personal contratado y al cumplimiento, en general, de todas las leyes laborales, pensionarias y jubilatorias.----------

15.2 Los representantes de la firma adjudicada se comprometen comunicar a la Municipalidad, por escrito o por telegrama colacionado, el cambio o traslado del domicilio. Mientras éste no se registre, serán válidas todas las comunicaciones dirigidas al último domicilio denunciado, con todos los efectos legales.----------

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-505 863 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · INTENDENCIA ·
JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

15.3 Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los establecidos en el comienzo del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones sean judiciales o extrajudiciales, permaneciendo estos domicilios plenamente vigentes a todos los efectos, en tanto no medie telegrama colacionado comunicando el cambio de domicilio.----------

En virtud de que el presente contrato está formulado a derecho y no tiene vicios de ninguna especie, los Contratantes están de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas y obligaciones que establecen en el mismo pactando que para el caso de controversia, ambas partes aceptan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio César Britez Villagra
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodriguez Arias
R.U.C.
Firma GCE